



Subdepto. Control y Calidad de Prestaciones DZS
ACA/RJR/rjr



RESOLUCIÓN EXENTA 8A.3/Nº

1000220 /

MAT: Autoriza pago de BAS

TEMUCO,

01 FEB. 2016

VISTO:

Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 de 2005 del Ministerio de Salud, Decreto Supremo Nº 369 de 1985; Res. Exta. 4A/Nº35 del 08-01-2016; Res. Exta. 3.2D/2308 del 13-10-2014, Res. Exta. 8A/Nº1851 del 13-10-2015, todas del Fondo Nacional de Salud; el artículo Nº 80 de ley 18.834 del Ministerio del Interior y la Resolución Nº1600 del 30-10-2008, de la Contraloría General de la República, y;

CONSIDERANDO:

1. La solicitud del prestador Centro de Ortopedia Traumatología y Rehabilitación Ltda. RUT: 78.267.550-8, para el pago de los Bonos de atención en Salud (BAS); 331892372; 332047846; 332139745; 332147510 y 332163273, presentado en sobre Nº 71343448, los cuales no pueden ser enviados a cobro de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas Administrativas del Arancel de Prestaciones;

2. La revisión efectuada por el Subdepartamento de Control y Calidad de Prestaciones de esta Dirección Zonal, ha determinado que no existen objeciones para el pago de los BAS mencionados en los considerando Nº 1 de la presente Resolución;

3. Las facultades delegadas en el suscrito en estas materias.

RESUELVO:

1. Autorizar al prestador Centro de Ortopedia Traumatología y Rehabilitación Ltda. RUT: 78.267.550-8, el pago de los BAS mencionados en los Considerando Nº 1 de la presente Resolución;

2. Que el prestador al presentar a cobro los Bonos de Atención en Salud, deberá adjuntar al sobre la presente Resolución.

Anótese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



BERNARDO VILLABLANCA LLANOS
DIRECTOR ZONAL SUR
FONDO NACIONAL DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- FONASA Sucursal Puerto Varas
- Subdepto. Control del Seguro DZS.
- Of. De Partes (Afecta al Art.7º Letra g. Ley 20.285/2008).

DIRECCIÓN ZONAL SUR

Manuel Montt Nº 669 Piso 4, Temuco

www.fonasa.cl